



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00057010- -UNC-ME#SPF

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. OVEJERO Andrea Paula, DNI: 25.921.209, quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la Secretaría de Planeamiento Físico;

Lo manifestado en el Orden 118 por la Secretaría de Planeamiento Físico y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2022-70931-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ord. HCS5/2012

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. OVEJERO Andrea Paula, DNI: 25.921.209, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2023, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Planeamiento Físico, que forma parte de la presente, y autorizar a la Secretaría de Planeamiento Físico de la UNC, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El contrato en cuestión será atendido con (Fuente 11).

Disponer se proceda de acuerdo a lo previsto en el artículo 10, apartado b) de la OHCS

5/12.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. OVEJERO Andrea Paula, entre el 1º de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de Origen.

JA. -